



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**Nro. 900.01.01.330 DE 2025**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE AMAGÁ

**NIT:** 890.981.732-0

**CONTRATISTA:** LUZ YALID MOSQUERA MOSQUERA

**C.C.:** 35.600.287

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2025

**VALOR:** DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 12.770.560, oo).

**PLAZO:** HASTA EL TRENTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

**SUPERVISOR:** SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, entre los suscritos a saber, la Secretaria de Salud y bienestar Social **DIANA MARÍA RUIZ PIEDRAHITA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.033.336.143 según resolución de nombramiento Nro. 400-01-02-4055 del 30 de diciembre de 2024, diligencia de posesión del 02 de enero de 2025 y facultada para contratar mediante Decreto de delegación No. 072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **LUZ YANID MOSQUERA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **35.600.287** expedida en el Municipio de Quibdó, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, número 900.01.01-330 de 2025, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2025. SEGUNDA. ALCANCE:** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá: **1)** Participar en la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de las competencias del municipio. **2)** Realizar Notificación oportuna a SIVIGILA de los eventos de interés en Salud pública de manera semanal al Departamento de Antioquia. **3)** Realizar las acciones de verificación con el área de sistemas de información para el cierre de los eventos de interés en salud pública. **4)** Socializar los protocolos de salud pública, realizando seguimiento a la ESE, IPS y demás prestadores independientes habilitados, para lo cual se debe elaborar cronograma mensual. **5)** Apoyar la actualización del perfil epidemiológico de manera periódica, presentar mínimo informe trimestral, tipo infografía, el cual debe ser socializado en el COVE de los siguientes meses: abril, julio. **6)** Coordinar la realización



de las búsquedas Activas Comunitarias – BAC 7) Realizar las investigaciones epidemiológicas de campo, según lineamientos dados por el Instituto Nacional de Salud. 8) Realizar Seguimiento a las acciones del programa de tuberculosis y lepra según lineamientos de la SSSA. 9) Seguimiento y verificación de la solicitud de insumos para los programas PAI, TBC, Lepra y otros. 10) Apoyar las técnicas área de la salud de la SSSA en las acciones de control de las enfermedades de transmisión ambiental, zoonosis y vectores. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 12.770.560, 00)**. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: **UN (1) PAGO** inicial por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 798.160.00)** con corte al 30 de septiembre de 2025; **TRES (3) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$3.990.800,00)** previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, se solicita además la entrega del archivo físico y digital. **PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.** **CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **HASTA EL TRENTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**. **a).** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **b)** Que el **CONTRATISTA** se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios. **c)** Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **d)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. **e)** Atender los requerimientos que imparta el **SUPERVISOR** del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **f)** Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. **g)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el **MUNICIPIO**. **h)** Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **i)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **j)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Comunicar de manera oportuna y formal al **CONTRATISTA** a través del supervisor, los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al **MUNICIPIO** relacionadas directamente con el objeto del presente contrato. **b).** Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos. **c).** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d).** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** **EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.



**OCTAVA. MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el Municipio por su incumplimiento. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, este amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO, sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **DIANA MARÍA RUIZ PIEDRAHÍTA- Secretaria de Salud y Bienestar Social**, Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - E-mail: [salud@amaga-antioquia.gov.co](mailto:salud@amaga-antioquia.gov.co). **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del **Secretaria de Salud y Bienestar Social** –. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los



documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 843 rubro 2.3.2.02.02.009 del 12 de agosto de 2025** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá, Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

**ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.**

| Proyectó y Revisó | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA           |
|-------------------|---|--|-----------------|
|                   | Diana María Ruiz Piedrahíta<br>Secretaria de Salud y Bienestar Social |  | Septiembre 2025 |
| Aprobó            | Gabriel Jaime Uribe Botero<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica           |  | Septiembre 2025 |

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.